

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar
D^a. Leticia Martín García
D. Roberto Baldanta Tello
D. Francisco J. Lombardo García
D. José García Bejarano
D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

INTERVENTOR:**SECRETARIA ACCTAL.:**

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por mayoría absoluta, con la abstención de D^a. Leticia Martín García por no haber asistido a la sesión.

II. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA” A LA SOCIEDAD “ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 10/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto y varios criterios, la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA” cuyo presupuesto máximo se establecía en la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA (304.237,50) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y unos precios unitarios máximos del servicio fijados en:

Precio Plaza tratamiento en 362,73.-€ al mes más su correspondiente IVA

Precio Plaza apoyo y seguimiento en 90,68.-€ al mes más su correspondiente IVA

Siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, prorrogable por un período de igual duración.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 11 de enero de 2019, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como al Diario de la Unión Europea, que fue enviado el 9 de enero y publicado el 14 de enero de 2019 habiéndose admitido al siguiente licitador, siendo su propuesta la que igualmente se especifica:

Nº	LICITADOR	SOBRE “2” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR.	SOBRE “3” PROPOSICIÓN ECONÓMICA EUROS IVA EUROS	SOBRE “3” MEJORAS TÉCNICAS
1	ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO	<p>Declaración de confidencialidad.</p> <p>Fundamentación. Datos básicos de identificación.</p> <p>Definición del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición y objetivos. - Espacio geográfico y horario. - Tipo de plazas. - Metodología. - Áreas de actividad. <p>Régimen de utilización de plazas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de plazas. - Perfil del usuario/a. - - Gestión de Altas. - Los criterios de prioridad para la adjudicación de plaza. - Gestión de tratamiento. - Gestión de bajas. - Actualización de la información de los usuarios/as. 	<p>304.237,50 €</p> <p>30.423,75 €</p>	<p>Personal de nueva contratación: Dos profesionales de Unidad Terapéutica.</p> <p>Profesionales técnicos por encima del ratio propuesto: 5,5 horas Auxiliar administrativa con diversidad funcional acreditada. 5,5 horas Trabajadora Social 8 horas de profesional de la unidad terapéutica</p> <p>Plaza de tratamiento:</p>



		<p><i>Medios que deberá aportar el adjudicatario para la prestación del servicio.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos materiales. - Recursos humanos. <p><i>Coordinación, control, supervisión e información de la prestación del servicio. Plan de formación, calidad y evaluación del servicio de atención temprana.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de formación. - Plan de calidad y evaluación del servicio prestado de atención temprana. <p><i>Confidencialidad de la información y prescripciones relativas a la protección de datos de carácter personal de los usuarios/as del centro.</i></p> <p><i>Anexos.</i></p>		<p><i>6 Plazas SUVAS Puesta a disposición de una sala de estimulación multisensorial</i></p>
--	--	--	--	--

La Mesa de contratación, en sesiones celebradas los días 14 de marzo de 2019 y 24 de abril de 2019, procedió a valorar la oferta presentada y admitida, aplicando los criterios de valoración que, como anexo I, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), siendo el resultado el siguiente:

Ponderación criterios que obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	PROYECTO TÉCNICO	TOTAL
1	ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO	25,00	25,00

Motivación puntuación PLICA Nº 1: Proyecto de excelente calidad, que recoge todo lo requerido en los pliegos añadiendo una serie de elementos de valor añadido como tratamientos complementarios, la formación y experiencia del personal, las plazas SUVAS.

Ponderación criterios que No obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR				TOTAL PUNTUACIÓN
		1	2	3	4	
1	ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO	2	3,37	12	12	29,37

Siendo:

- 1.- Profesionales de nueva contratación que acredite formación especializada de al menos 200 horas.
- 2.- Aportación de horas semanales de profesionales técnicos por encima de la ratio propuesta.
- 3.- Plazas de tratamiento puesta a disposición del Ayuntamiento, a coste cero.
- 4.- Puesta a disposición del servicio la utilización de una sala multisensorial.

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, obtenemos el siguiente resultado:

NºI	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO	25	29,37	54,37

Siendo :

- A.- Criterios que obedecen a un juicio de valor.
B.-- Criterios que no obedecen a un juicio de valor.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se adoptó acuerdo por el que procedió a clasificar, por orden decreciente, la única proposición presentada y admitida de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la clasificación la siguiente:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO	54,30

Según consta en el expediente el acuerdo fue notificado a la empresa, a fin de que presentase la documentación justificativa de las circunstancias exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como la "Garantía Definitiva" para responder del contrato.

Según Diligencia expedida por la Unidad Compras y Contratación, la empresa mejor clasificada "ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO" ha presentado la documentación acreditativa de las circunstancias a las que se refieren el art. 140 de la LCSP, así como en los PCAP, y ha justificado el ingreso de la garantía definitiva.

Visto el informe emitido por la Sr. Interventor, de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, que fiscaliza de conformidad.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del "SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA" a la Sociedad "ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN E IGUALDAD DEL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO" con CIF: G-78331162, por un precio máximo de TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA (304.237,50.-€) EUROS, más la cantidad de TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y CINCO (30.423,75.-€) EUROS por el concepto del IVA repercutido, y los siguientes precios unitarios máximos:

- Precio Plaza tratamiento en 362,73.-€ al mes más su correspondiente IVA.
Precio Plaza apoyo y seguimiento en 90,68.-€ al mes más su correspondiente IVA.

La duración del contrato será de UN (1) AÑO. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de UN (1) AÑO de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del presente acuerdo, comunicándole que podrá presentarse el recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en el art. 44.2.c) de la LCSP, en un plazo de 15 días hábiles contados desde que se remita la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del requerimiento, conforme a lo establecido en el art. 153.3 de la LCSP.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, se dará publicidad de esta Resolución en el “Perfil del contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Asimismo, formalizado el contrato se dará publicidad en el citado “Perfil del Contratante”, según lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP, en un plazo no superior a quince días naturales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a veintidós de noviembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
FDO. ALBERTO HOTENCILLAS VILLAR”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

III. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, DE LOS “SERVICIOS DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se pasa en primer lugar a votar la inclusión en el orden del día, aprobándose por unanimidad de los presentes. A continuación se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 27/2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación de los “SERVICIOS DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cuyo presupuesto máximo de licitación se establece en la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE (135.841,67.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Siendo el plazo de duración de DOS (2) AÑOS, pudiendo ser prorrogado por un periodo de UN (1) AÑO.

Según los informes que figuran en el expediente, (del Letrado Municipal y de la Secretaria Accidental), los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y el procedimiento contemplado, se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Constan en el expediente, informes del Director del Área de Deportes relativos a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como a la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en base a lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Visto el informe fiscalizador previo de conformidad, emitido por el Sr. Interventor de Fondos así como la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación 3421 22701 del Presupuesto municipal.

Esta Concejalia Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución nº 1505/2019, de 20 de junio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado

PRIMERO: *APROBAR el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de los "SERVICIOS DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, así como la aprobación del gasto por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE (135.841,67.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo de duración de DOS (2) AÑOS, pudiendo ser prorrogado por un periodo de UN (1) AÑO.*

SEGUNDO: *No exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas y no dividir en lotes el objeto del contrato de conformidad con los informes emitidos por el Área de Deportes*

TERCERO: *Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria.*

CUARTO: *Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2, de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

En San Fernando de Henares, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
FDO. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR"**

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.



Ayuntamiento Real Sitio
SAN FERNANDO
DE HENARES

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.